

# LA DEMOCRACIA.

PERIODICO POLITICO I SOCIAL.

Calle de O'Higgins.

Concepcion, miércoles 10 de Mayo de 1911.

AÑO I—Núm. 1

## CANDIDATO DE LA DEMOCRACIA

PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL CANDIDATO DE LA CONVENCION

DE LOS PARTIDOS INDEPENDIENTES

SEÑOR DON

JOSÉ TOMÁS URMENETA.

### PROSPECTO.

El aspecto alarmante de nuestra situación política, acentuándose cada día más en un sentido restrictivo i reaccionario, que compromete los intereses del porvenir; i la solución dada últimamente a la cuestión presidencial por los partidos que sostienen a la administración, solución que entraña iguales i más próximos peligros; nos ha hecho comprender la necesidad de establecer una publicación periódica, que, además de ser el eco de las opiniones independientes, i del movimiento político iniciado por la Convención de Enero, se consagre al servicio de aquellos intereses, procurando conjurar los peligros con que se hallan amenazados.

El nombre de esa publicación será: *La Democracia*, i es este nombre es más que suficiente para explicar por sí solo nuestro objeto, nuestros propósitos i nuestras esperanzas: puesto que, además de fijar de un modo preciso nuestra actitud i la tradición de libertad a que pertenecemos, demuestra que esta publicación estará esenta de todo lo que la política tiene de egoísta, de transitorio i de contingente.

Esto importa tanto como decir, que nuestro criterio no será la pasión i el rencor, los intereses mezquinos de bandería; i que el juzgar nuestra vida civil i política, i los hechos en que ella se cumple, solo nos inspiraremos en los severos i fecundos principios, que son la condición de la democracia republicana: puesto que quien dice democracia, dice el gobierno del pueblo por el pueblo, bajo las bases de justicia, seguridad i libertad para todos.

Qualquiera que sea la grave i trascendental importancia de los acontecimientos que han dado origen a esta publicación; nuestro ánimo es que, en ella, la política de actualidad sea el accidente, i el fin verdadero establecer una obra permanente, que consagre sus esfuerzos a la realización de aquel ideal, el que por su naturaleza no es la obra de un día, de un hecho transitorio, sino el largo i paciente trabajo de la idea i del progreso moral.

Alguien ha dicho: «La Democracia no es un partido: es una causa.»—Y ese concepto que precisa tan bien la situación en que entendemos colocarnos, explica a la vez el carácter i naturaleza de nuestros propósitos, i de los sentimientos que nos animan.

Así, aunque nuestro deber de hombres políticos i honrados, nos imponga la obligación de combatir una situación social i política que consideramos desastrosa para nuestra patria; ella no significará que nos ponemos al servicio de ningún interés personal i transitorio; sino que lo hacemos porque en ello divisamos un peligro para la libertad, i una negación de las ideas republicanas. La situación en que se trata de co-

locar el país impone a todos deberes muy austeros; i en su cumplimiento esperamos contar con el apoyo de todos los buenos ciudadanos: es su interés i el del país el que se encuentre comprometido.

En este llamamiento nos dirigimos especialmente a las clases populares, pues en su seno debe cumplirse la obra del porvenir, desapareciendo las distinciones de castas, i los privilegios inicuos; lo que solo vendría a obtenerse mediante su educación política, i su emancipación de la miseria i de la ignorancia.

I esperamos su apoyo con tanta más confianza, desde que su causará la nuestra, i desde que, bajo este punto de vista nuestra situación no puede ser más lamentable i más injusta.

En efecto, mediante nuestro mal sistema tributario, i peor empleo de las rentas públicas, no solo los impuestos gravan desproporcionalmente sobre las clases pobres, sino que en los productos de esos impuestos, no tienen la parte que debía corresponderles para educarse, mejorar su estado i hacer más fructuoso su trabajo; obteniendo así los medios de asegurar i garantizar su condición de ciudadanos, que, no por ser humilde, tiene menos derecho de ser inviolable i protegida por el Estado.

Para obtener esta obra de reparación i de justicia, i para alcanzar los demás fines que tenemos en vista, i que se desprenden del nombre de nuestro periódico; empuñaremos todos nuestros estudios i nuestros esfuerzos, i aceptamos toda cooperación ilustrada i sincera, pues es la obra de todos i es justo que todos puedan tomar parte en ella.

Aunque el programa social i político de *La Democracia*, esté suficientemente determinado por su origen i su nombre mismo; sin embargo creemos oportuno concretarlo con la indicación de algunos de los principios i reformas, cuya realización será el objeto de nuestros esfuerzos i el ideal de nuestras esperanzas.

Independencia de la libertad del sufragio, i garantías que aseguren su honradez i verdad.

Independencia del diputado para conjurar el terrible peligro de los gobiernos personales.

Supresión de las candidaturas oficiales, que son la negación del derecho electoral, i falsean por su base el gobierno representativo, manteniendo una delegación de los pueblos, que no ha existido, que quedan sin representantes legítimos que vijilen por sus derechos i sus intereses.

Responsabilidad efectiva de todos los funcionarios públicos, que no sea ficticia i judaica, i que esté al alcance de pobres i ricos; afin de que todo derecho se encuentre garantido, i toda justicia se haga.

Libertad del pensamiento escrito i hablado, sin otra limitación que el castigo de la injuria i del libelo, i este pronunciado por la lei i los tribunales comunes.

Equilibrio entre los impuestos i los recursos del país, i economía i justicia en el empleo de las rentas nacionales, protejiendo con igualdad todos los derechos e intereses legítimos.

Independencia de la vida local i autonomía del poder municipal, debiendo toda población tener su municipalidad.

Independencia de las provincias, mediante la descentralización administrativa i su intervención en el nombramiento de sus mayores funcionarios.

Reorganización democrática de la Guardia nacional, afin de que no sea como ahora un instrumento de opresión i de persecución política, i un impuesto injusto sobre el trabajo del pobre.

Garantías efectivas para la seguridad i libertad personales, suprimiendo en la legislación criminal los procedimientos inquisitoriales; no pudiendo ninguna persona ser privada de su libertad, sino por orden de la justicia i con causa justa.

Abolición de las leyes i de los tribunales de excepción.

Supresión de la pena de muerte en los delitos políticos.

Garantías i condiciones efectivas para el desarrollo completo i seguro de la vida civil i política.

Emancipación de la enseñanza i libertad del profesorado.

Secularización de la lei, i abolición de los fueros i privilegios, que impiden que sea una e igual para todos.

Independencia de los poderes públicos.

Incompatibilidad de las funciones legislativas, con el desempeño de todo cargo público con renta del Estado, o que dependa del Ejecutivo.

Representación de las minorías, i constitución del poder electoral, desde su origen, por medio de los electores i en ellos mismos.

En fin reforma completa de la constitución, conforme a estos principios i a los demás que son condiciones esenciales de la democracia, la justicia i la libertad.

Los principios sentados en nuestro programa, i que forman la divisa con que *La Democracia* se presenta a la luz pública, constituyen el sólido cimiento en que debe basarse la verdadera república, es decir, el gobierno del pueblo por sí mismo. Esta sola enunciación manifiesta que su vida será un continuo combate, pero el combate suave i tranquilo del raciocinio que trae luz, progreso, civilización, libertad. Como órgano del partido independiente de Concepción, su misión es tan santa, como la que envuelve los principios que son su estandarte, pues una i otra se encaminan a unos mismos propósitos a la satisfacción de idénticas aspiraciones, al reinado del pueblo por el pueblo. Desmentiría de su título, si para propagar, sostener i hacer efectivas las garantías que debe tener un pueblo libre, fuera a buscar en partidos retrógrados al ciudadano que de la próxima campaña electoral debe salir a ocupar el puesto de primer magistrado de la República. Como amante de la libertad, proclama por su candidato al elegido en la convención de Enero, compuesta de representantes nombrados por la voluntad de los pueblos, i no por la del Gobierno, de personas que no marchan a cumplir con el mandato de un superior, sino llevados por la idea de que alguna vez se haga efectivo el reinado de la verdad i de la justicia.

Actualmente en que la libertad, se puede decir, está en agonía, la igualdad pronta a desaparecer del todo, la fraternidad humillada, no se puede permanecer indiferente, sin traicionar por el mismo hecho lo más bello que tiene el hombre, la conciencia; el más grande de los atributos de un pueblo, la libertad. El Gobierno, desconociendo la verdad de los hechos i los peligros que envuelve para el porvenir de la patria la candidatura Errázuriz, que no significa...

principios que constituyen la verdadera democracia, no vacila en darle su protección, contraviendo i traicionando sus propias palabras «de gobierno de todos i para todos» i por tanto gobierno de la libertad. No se aparte de las lisonjeras promesas que durante su administración dió a los pueblos, abandone esa candidatura a sí misma, que luche con sus propias fuerzas i habrá cumplido con el programa que él mismo impuso. ¿Acaso teme que el partido fatal que durante toda su administración le ha ocultado las lágrimas i sufrimientos de la nación, lo persiga hasta el hogar doméstico? Observando una conducta imparcial i tranquila se conquistará indudablemente un lauro, que le servirá de consuelo en su retiro; deje que los pueblos usen libremente de sus derechos, nombrando su sucesor por sí mismos. Su periodo administrativo llega a su oraso ¿porqué no querer recibir de un pueblo, que tantos desaciertos ha tolerado, que tantos males ha tenido que soportar, una vez por todas, un voto de gracias? Porqué no bajar a la vida privada con el placer de haber cumplido siquiera una vez con los dictados de la justicia, con las prescripciones de la libertad? Si es el gobierno de todos i para todos, no observe la actitud que ha revelado respecto de la candidatura de un ciudadano, cuya vida pública dice muy alto que es incapaz de dirigir la nave del estado; se conocen sus actos como ministro de la guerra i de justicia, cartas que en sus manos no tuvieron otro significado, después de comprometer el crédito del país, que la decadencia de Chile en el concepto de las naciones extranjeras i la injusticia; responda por lo primero la guerra con España i por lo segundo las persecuciones de la más preciosa garantía que conservamos, el poder judicial. Solo en un punto ha manifestado el candidato oficial su espíritu batallador, como ganador de elecciones, pero haciendo del derecho electoral la más cruel burla, de las prescripciones legales el más soberano desprecio. Su proceder solo puede equipararse con su cobardía en las horas aciagas de la patria. El sistema ya puesto en práctica, de mirar al pueblo como un servil esclavo a quien es necesario castigar cada vez que trate de sobreponerse a la voluntad del amo, i cuyas lágrimas han servido solo para hacer más triste su situación; es un sistema se trata de seguir, mientras quede una garantía que obligue a la nación a mantenerse en su soberanía, un derecho que puede infundir temor a las pretensiones del retrógrado partido, uno de cuyos jefes es el candidato oficial. Para conseguir esto se buscó un ciudadano de nervio, cuyos antecedentes, no dejaren duda de que cumplirá al pié de la letra las innobles aspiraciones del partido amante ardiente del sistema que a la ligera hemos sentado. Se quiere perpetuar el reinado del derroche, de la ignorancia i de la opresión i no se pudo encontrar candidato que mejor pudiera satisfacer esos deseos que el de la llamada Convención de Abril. ¿Se intenta sosteniendo la candidatura Errázuriz, conseguir la inmortalidad? No se tema que ya la tiene asegurada la administración actual, sus actos no solo divulgarán lo que han sido los hombres públicos que la dirijian, sino que manifestarán cuan dignos son que se les levanten estatuas en cuyo pedestal puede grabarse, sin temor de equivocación, este lema: «aquí teneis a los funcionarios que labraron el mal-estar

de la patria, cuando padecemos hambre y dolor. Abandonar el Gobierno la actividad que ha tenido, y el pueblo le deshereda por acciones precedentes.

Hechos dichos que sostendremos al candidato proclamado por la constitución de Euzko, no porque satisfaga nuestras aspiraciones, sino porque creemos que en las actuales circunstancias es el único que garantiza de que el gobierno será realmente de todos y para todos. Sus antecedentes estranos a la vida pública nos manifiestan que no se puede con la buena intención de cumplir el programa de libertad y reforma que ha aceptado. Distinguir de un palabra sería insultarlo. Llegar al puesto de primer magistrado sin odios, preocupaciones, ni con otros compromisos que los contrarios con la aprobación y aceptación de las ideas y principios formulados por los delegados independientes. No lo lleva allí ni la ambición rastrera ni vulgar del aspirante a honores, ni la profesión absurda y ridícula de labrar una reputación. Su vida entera está en exhibición, quien quiera puede estudiar sus marchas, indicadas y votadas que tratan de conservar el gobierno de la humillación y de la deshonra, unos tres aplaudidores de la nota de Lord Clarendon, sostenedores del triunfo moral del bombardeo de Valparaiso.

Entre el candidato salido del seno de una convención compuesta de personas independientes y el señor de las antismas de los ministerios cubiertos con el manto de altas preocupaciones y que no puede comprender los principios de libertad, igualdad y fraternidad, entre uno que da garantías, que su gobierno será el de la libertad y no el de la opresión, de la luz y no del error, de la justicia y no del capricho, de la democracia y no del despotismo; otro que encarna el negacion de todo principio republicano, que la libertad le molesta, la igualdad le aturde, la fraternidad le inspira antipatía, la justicia un desprecio, el despotismo representante del ultramontanismo; como tal se alimentaría de odios, desconfianzas y persecuciones para unos; honores, dignidad, puestos públicos para los elegidos. Pensemos y eligamos.

En la obra que hoy emprende la Democracia de impedir el estronizamiento de la setana, es grande el camino que debe seguir para obtener el estado la libertad, escabrosa, pero conda en que todo buen ciudadano, amante de la paz, progreso e ilustración de la patria, le preste el contingente de su apoyo para que queda dar cima a su pesada tarea. Así lo esperamos.

DEPARTAMENTO DE RERE.

Publicamos a continuación la eslebre sentencia de los Señores Covarrutias, Vial y Salar sobre el reclamo de nulidad del escrutinio y proclamación de la elección municipal de 17 de abril practicada en Rere.

Sentimos no poder reproducir íntegramente el artículo del Ferrocarril del 23 del pasado por la estrechez de nuestras columnas; en embargo, hacemos un extracto para manifestar a las personas interesadas y al público la injusticia de la referida sentencia.

Todos saben la manera legal con que procedió el Gobernador de Rere para hacer el escrutinio, de traerlos individuos que no pertenecían a la Municipalidad, sin embargo de estar presentes en municipales en ejercicio, de reclamar del mismo Gobernador que se hiciera el escrutinio y de asistir a la hora designada a la sala municipal con aquel objeto. Los municipales en ejercicio probaron, en el juicio, que todos estaban presentes y prontos a ejercer sus funciones y además que asistieron a la hora antes de la citación que hizo el Gobernador para hacer el escrutinio.

El expresado demó comparo la

lución de los Señores Covarrutias, Vial y Salar sobre el reclamo de nulidad del escrutinio y proclamación de la elección municipal de 17 de abril practicada en Rere. Este dictamen, que el artículo 23 de la ley de elecciones no da a la Junta escrutadora la facultad de anular las actas de las elecciones municipales, sino que le impone el deber de anular todas las defensas que hubiere, en caso de ser disputable el valor legal de aquellas actas, para que el tribunal encargado de fallar sobre las nulidades juzgue por sí. Por eso la Cámara anuló la proclamación que había hecho el también Excmo. Intendente de Cauquenes y proclamó a los señores Covarrutias, Vial y Salar como jurados, considerando que la eliminación de las actas de Yumbel y Talcahuano no dan motivo para anular el escrutinio. Según este principio, que servirá de regla para la Municipalidad escrutadora, puede anular las actas parroquiales que no agraden a los Gobernadores o Intendentes y proclamar municipales, dignos o electores de Presidentes, no a los elegidos por el pueblo, sino a los designados por el ejecutivo. He aquí un finísimo sistema: he aquí un fraude de los ángeles. Conozcan, que fallan según su conciencia, considerando que han prostituido a un partido que causara la ruina de Chile y el aniquilamiento de todas nuestras libertades.

Los señores Covarrutias sostienen que aquellos allegados no dan motivo para anular el escrutinio, porque cuando correjese este, mediante la confrontación de los registros, listas afijaciones, actas de escrutinio y demás papeles, sin embargo, los jueces en comisión de escrutinio practicado por el Gobernador y sus cómplices, para el fin de establecer la veracidad del sufragio popular en este caso, se depositó el escrutinio de los elementos electores que han entrado a constituirlo, formando por base el registro revisado, ordenado por la Junta revisora, y como el Gobernador y sus cómplices habían hecho aquella denominación, anulando las elecciones de Yumbel y Talcahuano, los jueces comisionados dan por válida aquella declaración de nulidad declarada por aquel comité, comité que para tramitarse, se recurrió a medios indignos y puros delitos. Porque no declararon también nula la elección de la parroquia de San Luis Gonzaga que se hallaba en el mismo caso que las de Yumbel y Talcahuano? La razón es sencilla, porque de esta manera el triunfo de los escrutados, presentados, no es posible exigir que Tribunales políticos fallen con ligereza y conjeturas cuando se trata de sostener y dar el triunfo a los agentes del ejecutivo.

A pesar de aquella declaración, los mismos jueces, en su sentencia sobre la nulidad de las elecciones de Cauquenes, de 28 de Agosto de 1870, establecieron estos principios: «1.º que según lo dispuesto en el artículo 127 de la ley de 13 de Setiembre de 1861 las causas que determinan la nulidad de una elección son únicamente relativas a los hechos constitutivos de aquel acto; 2.º que, según el espíritu y letra de esta disposición de la ley, los defectos e irregularidades de que padieren los miembros de la Junta escrutadora no dan lugar a que se declare la nulidad de una elección, puesto que ellos preceden al acto, cuya validez se trata de investigar.»

Volvemos a repetir que no puede exigirse ligera en Tribunales dispuestos tenazmente a sostener los intereses de un partido; fallan contra los principios más sencillos y contra la conciencia misma; no obstante de proceder como jurados.

En efecto, como dice el mencionado diario: si los defectos de los registros no son causa de nulidad, ¿cómo se sanciona el acto del Gobernador de Rere que anuló las elecciones de Yumbel y Talcahuano?

¿Cómo se justifica el hecho de haberse anulado las elecciones de Yumbel y Talcahuano, cuando esas causas de nulidad no dan motivo de proclamar los escrutados y no las defensas e irregularidades de los registros, porque se anuló el escrutinio general practicado por el Gobernador, contra el espíritu y letra de la ley y se proclamó como causa de nulidad anular las elecciones parroquiales de Yumbel y Talcahuano, una supuesta nulidad de los registros?

Si se quería restablecer la veracidad del sufragio y fallar con conciencia, debería haberse separado el escrutinio de Yumbel y Talcahuano del escrutinio general, para no contradecirse con los principios que ellos mismos habían sentado en el artículo 23 de Agosto. El error cometido de esta sentencia, que ha puesto en peligro a las elecciones de Yumbel y Talcahuano, se dice testualmente:

«Considerando que teniendo por objeto el escrutinio electoral reconocer el derecho que los ciudadanos tienen para elegir, todas las circunstancias establecidas por la ley y observadas en el procedimiento efectuado por la Municipalidad escrutadora, que no se observaron en las juntas llamadas a escrutarla, en su caso, conforme a lo establecido en la ley, y que por ende, no puede considerarse un escrutinio válido para el efecto de dar origen a elecciones municipales.»

En la cuestión de Cauquenes el registro era un hecho consumado e inalterable; en la de Rere, era un hecho que estaba a la merced del Gobernador y de los particulares, que llamo para suplantar a la municipalidad constituida en escrutinio.

Para demostrar esta contradicción tan manifiesta, los jueces sostuvieron que las mesas receptoras de Yumbel y Talcahuano denunciaron que la Junta revisora no había observado las prescripciones legales al revisar y emitir el padrón; pero esta objeción no puede mediar, según los documentos presentados. El día que se instaló la Junta revisora, los vocales chocaron con el presidente lejítimo y se constituyeron en Junta revisora; pero esta Junta era legal, según el art. 8.º de la ley de registros y por eso se denunció el hecho de Jerez jurado, el que con fecha 13 de diciembre de 1869, ordenó que se formase por el segundo alcalde un comarcia sobre los hechos denunciados y que funcionase el presidente legal y los miembros propietarios suplentes y que se abstuviese de funcionar el presidente D. Nazario Ramos y el secretario Don José A. Pradenas. Aunque la H. C. C. modificó, en parte este auto, mandó, sin embargo, que se formase causa sobre el atentado cometido por los agentes del Gobernador.

A pesar de haberse notificado aquella Junta el auto del Juez de letras, continuó funcionando y berró 119 ciudadanos del registro y agregó 29, con el objeto de dar mayoría al Gobernador. De estos hechos, que aparecen en el juicio y que están en la conciencia de todo el país, se deduce que la Junta revisadora del Gobernador estaba sub lite, puesto que la H. C. C. mandó someter a juicio sus actas; sin embargo las señores jueces—jurados establecerían una falsedad en el siguiente:

«Considerando que, justificado como se halla el hecho de haber sido revisado el registro formado por las juntas calificadoras, no era de la incumbencia de las mesas receptoras examinar y decidir si la Junta revisora había procedido en conformidad a las prescripciones legales al hacer dicha revisión, ni menos les era permitido atender el precepto del artículo 31 de la ley de 6 de agosto de 1869, de sentenciarse del registro revisado y definitivamente cerrado, para recibir la votación por el registro ordinario formado por las juntas calificadoras.»

Lo que estaba justificando era que en Rere no había un escrutinio legal, el formado por las juntas calificadoras, que está anulado, conforme a la ley de registros; otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

malmente, y otro escrutinio, falso, for-

eleccion, i debia haberse limitado a escrutar i proclamar el resultado del escrutinio por ser las actas regulares i no contener vicios que hiciesen imposible dicho escrutinio.

El gobernador i miembros de la municipalidad respectiva a quienes se pidió informe sobre la reclamacion de nulidad, esponen:

1.º Que la intervencion del gobernador en el acto del escrutinio i proclamacion es legal, por cuanto se halla autorizada por la lei de municipalidades i la lei de elecciones.

2.º Que el dia 21 de abril pidió un alcalde la sala municipal para hacer el escrutinio al dia siguiente, i el 22 comparció el mismo alcalde a verificar dicho escrutinio, llevando las cajas que contenian las actas, registros i listas de las diversas mesas receptoras i negando al gobernador el derecho de presidir la sesion, lo cual no pudo consentir el gobernador por ser contrario a lo dispuesto por la lei.

3.º Que fueron citados para el escrutinio que debia verificarse el dia 23 todos los miembros de la municipalidad actual: i los de la pretérita i antepretérita que se encontraban en el pueblo para el caso de que no concurren los primeros.

4.º Que no habiendo concurrido el dia 23 los comisionados de las mesas ni algunos de los miembros de la municipalidad en ejercicio a la hora de la citacion, hubo necesidad de abrir la sesion con miembros de las municipalidades pasadas en union de los municipales en ejercicio que habian concurrido. Que media hora mas tarde, cuando estaba ya concluido el escrutinio i se daba principio a la redaccion del acta respectiva, se presentaron varios municipales con el propósito de tomar parte en aquel acto. Que habiéndose hecho presente por el gobernador que el escrutinio estaba terminado se retiraron, sin que hubiera mediado para ello violencia alguna. Que por último, es falso que el escrutinio se hiciera dolosamente antes de la hora determinada por la lei.

5.º Que la sesion en que se hizo el escrutinio fué pública i en cada se coartó la libertad a todos los que quisieron presenciarla, habiendo tenido lugar a la hora i con los requisitos exijidos por la lei.

6.º i 7.º Que es inexacto el hecho de haber falsado el resultado de la eleccion, pues si es verdad que en el escrutinio no se tomaron en cuenta las actas de las parroquias de Yumbel i Talcamávida, fué porque allí se hizo la eleccion sobre copias incompletas e inexactas del registro; copias que por otra parte no se dieron con los requisitos exijidos por la lei, porque de las actas aparecia que el número de sufragantes excedia al que contenia el registro, lo cual provino de que la eleccion se verificó sin tomar en cuenta las modificaciones hechas por la junta revisora al registro primitivo de que se sirvieron aquellas mesas.

8.º Que no puede negarse a la municipalidad la facultad de escliar del escrutinio jeneral las actas de las parroquias de Yumbel i Talcamávida, porque atendido el tenor del artículo 93 de la lei de elecciones, i las reglas de interpretacion, es innegable que correspondo a la municipalidad usar de todas las atribuciones que la lei confiere para hacer el escrutinio, una de las cuales es la de prescindir de las actas en que aparezca que el número de sufragantes excede al que consta de los registros, o en las que haya algun otro vicio o defecto que vicie la eleccion o las mismas actas.

Recibida la causa a prueba, tanto el reclamante como don Nicolas Novoa, que se ha hecho parte en el juicio, sosteniendo la validez del escrutinio i proclamacion impugnados, han rendido la que corre en autos.

Considerando: que la municipalidad de cada departamento es la autoridad que debe hacer el escrutinio jeneral en las elecciones directas, i de esta corporacion forma parte el gobernador que la preside, segun lo disponen los artículos 126 de la constitucion, 2.º i 17 de la lei de 8 de noviembre de 1854, i 92 de la lei de elecciones, no siendo de consiguiente aplicable a ese acto lo dispuesto para la formacion de registros electorales en el artículo 5.º de la lei de 6 de agosto de 1869.

Considerando: que no hai en autos constancia de que el gobernador impidiese a la municipalidad en ejercicio hacer el escrutinio el dia 23 de abril, pues si es verdad que a algunos de sus miembros que asistieron con este objeto a la sala capitular, se les prohibió incorporarse a ella, fué porque concurren en circunstancias que el escrutinio habia terminado ya; i no se ha justificado tampoco que esta operacion se hiciese anticipando dolosamente la hora, como se afirma por el reclamante, por cuanto no basta a comprobarla la protesta de los municipales escludidos, desde que ha sido contradicha por el mismo escribano que la autoriza, en el certificado corriente en copia a f. 36;

Considerando: que por la lei de municipalidades está facultado el gobernador para reintegrar la municipalidad llamando a los suplentes, i a falta de éstos, a los municipales anteriores, prefiriendo los de la municipalidad mas cercana a los de mas remota; i si bien de la acta del escrutinio hecho el 23 de abril aparece que concurren a aquella sesion un propietario i un suplente de la municipalidad en ejercicio, un propietario de la pretérita i

tres de la antepretérita, ningun antecedente hai en autos que compruebe la ilegalidad de estos llamamientos;

Considerando: que segun las disposiciones de la lei de 6 de agosto de 1869 el registro formado por las juntas calificadoras debe someterse al exámen de una junta revisora para que haga en él las inscripciones i esclusiones que fueren legales, i solo despues de esta revision queda definitivamente cerrado;

Considerando: que justificado como se halla el hecho de haber sido revisado el registro formado por las juntas calificadoras, no era de la incumbencia de las mesas receptoras examinar i decidir si la junta revisora habia procedido en conformidad con las prescripciones legales al hacer dicha revision; i ménos les era permitido, atendido el precepto del art. 31 de la lei de 6 de agosto de 1869 desentenderse del registro revisado i definitivamente cerrado para recibir la votacion por el registro originario formado por las juntas calificadoras;

Considerando: que cualquiera que sea la importancia que se atribuye al procedimiento de la municipalidad que eliminó del escrutinio jeneral las actas parciales de las parroquias de Yumbel i Talcamávida, tal procedimiento no puede dar mérito para anular dicho escrutinio desde que éste puede corregirse mediante la confrontacion de los registros, listas alfabéticas, actas de escrutinio i demas pruebas que se han rendido en la presente cuestion; ni ménos bastaria a legitimar el escrutinio que se hizo el 30 de abril, incluyendo las actas parciales de aquellas parroquias, a pesar de los vicios que contienen;

Considerando: que el medio de restablecer la verdad del sufragio popular en el caso actual es depurar el escrutinio de los elementos ilegales que han entrado a constituirlo, tomando por base el registro revisado i cerrado por la junta revisora, escludiendo a los que dejaron de votar en las referidas parroquias de Yumbel i Talcamávida, segun resulta de la confrontacion de los registros i listas alfabéticas correspondientes; i a los que votaron en favor de los candidatos contrarios hecha el 30 de abril; depuracion que hecha da una mayoría numérica en favor de los municipales proclamados el 23 de abril;

Considerando: que no se ha reclamado de nulidad de la eleccion popular ni pedido que se mande repetir; sino que se ha solicitado únicamente la nulidad del escrutinio i proclamacion de 23 de abril, la validez de la proclamacion i escrutinio de 30 del mismo mes, i que en consecuencia se declare que los municipales entonces proclamados son los únicos léjtimos i deben continuar en el ejercicio de sus funciones;

Visto lo dispuesto en las leyes que quedan ya citadas i en el artículo 128 de la lei de 13 de setiembre de 1861, segun el cual la autoridad llamada a conocer de los reclamos de nulidad debe apreciar los hechos como jurado i segun la influencia que a su juicio ellos hayan tenido en el resultado de la eleccion.

Se declara inadmisible lo solicitado por parte de don Fructos de la Peña; i en consecuencia que deben continuar en el ejercicio de sus funciones los municipales proclamados el 23 de abril del año próximo pasado.

Comuníquese esta resolucion al supremo gobierno para los efectos que haya lugar.—*Covarrubias. = Vicl. = Solar. = Ramon Barros Luco, secretario accidental.*

Se nos ha pedido la reproduccion de la Pastoral del digno Obispo de Orihueña (España) que se publicó en el Mercurio.

España ha pasado por una época crítica i aun continúa en ella. Aquel digno Obispo, conociendo los perniciosos efectos de la intervencion del clero en las cuestiones políticas, aconseja a los clérigos de su Diócesis la abstencion completa en asuntos en que los ministros del altar se distraen de sus atenciones, principales obligaciones, contrayendo odios que pueden ser funestos a la religion. ¡Ojalá nuestros Obispos imitasen a aquel digno Prelado!

«OBISPADO DE ORIHUELA.

Entre las graves i espinosas dificultades que hoy presentan los negocios todos en estos dias de tan jeneral contradiccion, no dejan de tener inmensa importancia aquellos que se refieren a la conducta que debe observar el clero en todos los actos de su vida, i especialmente en tiempos i momentos que, por desgracia para todos, suelen ser mas agitados, turbulentos i oscuros. No dudamos que el de nuestra amada diócesis, digno, virtuoso i animado del santo i verdadero espíritu de su alto ministerio, no se apartará jamas de los principios i reglas que le señala su elevada mision, i que obrará siempre con la cordura, dignidad i conciencia que sus deberes indeclinables le imponen i debe esperarse del majisterio i respetabilidad de la honrosa clase a que pertenece. Pero aunque esta justa confianza sea bastante para inspirarnos la seguridad que reclaman tan importantes i atendibles consideraciones, nos creemos en el caso de dirigirle nuestra palabra con ocasion de las elecciones que próximamente habrán de verificarse, para manifestarle otra vez mas lo que constantemente le veni-

mos manifestando desde el principio de nuestro pontificado. Siempre hemos creído que en esas operaciones, enteramente administrativas i políticas, debe el clero abstenerse por completo, sin tomar parte alguna entre las deliberaciones de aquellas que se mueven i agitan en este sentido.

Siempre hemos creído inconveniente i peligroso para los ministros de la religion que se mezclen en los negocios públicos, que, mirándolos a la luz de nuestra fé, de nuestra conciencia religiosa i de nuestra razon bien informada, son i deben considerarse enteramente ajenos i estraños a su instinto comun, a su mision para todos.

Siempre hemos creído que la doctrina de paz i mansedumbre que nuestra santa religion enseña, i los ministros, que deben ser los primeros en dar testimonios de sus fraternales preceptos, no pueden, i aunque pudieran, no deben tener participacion alguna en las luchas i contiendas en que, por lo comun, suelen posponerse estas máximas, que forman nuestro inviolable código i son medio seguro de felicidad para todos. i porque siempre lo hemos creído así i lo creemos justo i conveniente, no podemos prescindir de recordarlo en estos dias, en que seria por lo ménos una distraccion no ocuparnos de este negocio, que tantos inconvenientes puede ocasionar. Por eso hemos recomendado a nuestro querido clero en todas ocasiones, i lo recomendamos hoy, i lo recomendaremos siempre, que se abstenga i no tome parte en estos actos, que, por legales que se supongan, suelen llevar consigo la agitacion i todas las tristes consecuencias de las pasiones encontradas.

I al hacer esta eficaz recomendacion no se crea de manera alguna que tratamos de colibir ni imponer nuestra opinion particular al juicio público de los demas, que de ningun modo pretendemos. Salidas son nuestras repetidas manifestaciones, i los términos claros i espíritus en que nos hemos expresado cuantas veces hemos tenido ocasion de hablar con muchos i respetables individuos de nuestro venerable clero, i sabido es que por escrito venimos dicho i repetido que los calculos del hombre i la aplicacion de toda su habilidad e ingenio, o la mas diestra i refinada política, no son siempre ni pueden ser la mejor defensa de la causa justa de ministros de la iglesia, que, basada en la promesa de Dios, se basta a sí sola por su verdad. Pero aunque estas repetidas manifestaciones pudieron excusarnos esta declaracion franca, hija esclusivamente de nuestras profundas convicciones, queremos consignarla para evitar dudas i acaso interpretaciones equivocadas. Lo que recomendamos de todas veras a nuestro respetable clero es lo que recomienda el recto criterio de nuestra propia mision.

Lo que recomendamos eficazmente a nuestro clero es que se abstenga por completo de ese movimiento agitado i turbulento que malamente se llama política, que comuete i alarma a los individuos, a las familias, a los pueblos i a la sociedad entera; de ese calor que a manera de vértigo lleva i arrastra a los actos mas arriesgados, a las situaciones mas espuestas, a las ideas mas ardientes, en que a travez de la veuda de la propia opinion se desconocen las leyes, se vulneran los derechos, se adquieren difíciles compromisos, se contraen relaciones i vínculos que suelen despues causar funestos resultados i llevarnos mas adelante a experimentar inútiles i amargos desencuentros. Lo que recomendamos, por último, es que no tomen parte activa en esas contiendas en que suele llegar la fascinacion al extremo febril de no reparar en los medios para hacerse prosélitos, aumentar las filas de los partidos que dividen i despedazan a los hombres, olvidando i despedazando los santos intereses i sagrados deberes que todos invocan, que léjos de adoptar i reconocer lo justo i recto que a todos obliga, no reconocen mas rectitud i justicia que la de su banderita i su calor.

I todo esto lo recomendamos eficazmente, porque así lo enseña i recomienda la indole i espíritu de la mision santa de los ministros del Señor; porque los ministros del Señor que deben prestar a todos i llevar a todas partes los favores i consuelos de su caritativo ministerio, i la paz bendita que, como uno de los primeros preceptos, recibieron de su Divino Maestro, ni pueden ni deben, moralmente hablando, mezclarse en negocios en que las luchas, las contiendas, emulaciones i rivalidades suelen tener preferente lugar, i en que talvez las discordias, los odios i rencores, i las animosidades i venganzas, la violencia i la fuerza de todas las pasiones desencadenadas, con todos sus tristísimos efectos, alejan a los hombres entre sí, haciéndoles incurrir con dolorosa frecuencia en el lamentable olvido de que todos somos hermanos.

I lo recomendamos con eficacia, porque dentro de la mansedumbre evangélica, de la paciencia santa que tanto nos obliga i enseña la lei divina, no cabe lo que es violento, lo que es duro i pueda traer convulsiones i turbulencias, porque aun llevando esta nuestra recomendacion al terreno de la defensa de nuestros inviolables intereses o inmaculada doctrina, debemos tener presente que estos respetabilísimos intereses no pueden ni deben ser defendidos *more castrorum*, i que es una verdad que estamos emancipados para el mejor

servicio de Dios, i si hemos heredado el nombre, el oficio i los derechos de aquella tribu dichosa, escogida entre las dove para que fuese la dispensadora de los beneficios del cielo, estar, como ella lo estuvo siempre, apartada por ordenacion del mismo Dios de todos los negocios i convulsiones de la tierra. I lo recomendamos, porque hasta el sentido intimo aconseja i recomienda que el clero se abstenga de lo que el mismo clero censura i justamente condena; porque en su importante majisterio i tradicional ensenanza, ni debe haber la inconsecuencia de aprobar para sí mismo lo que desapruha en aquellos que se agitan i mueven en contrario sentido; i la lógica es la base de la buena ensenanza, así como el mejor i mas recomendable distintivo del talento.

Finalmente, lo recomendamos porque dentro del sentido de la humanidad que la lei santa enseña, deben los ministros de un Dios de paz preparar todos los caminos, evitar todas las resistencias i allanar todas las dificultades en que la diversidad de las circunstancias i la ceguera o extravío comun a todos los hombres se hayan colorado, para alcanzar i obtener una situacion de buena armonia, de cordial intelijencia, que sin menoscabo de la inviolabilidad de los principios i propia dignidad puedan llegar todos a lograr un vínculo i lazo comun, fuente fecunda de donde pueden brotar inmensos bienes a la iglesia santa, al estado i a todos los hombres, evitando perjuicios i de sciertos que arrastren en pos de sí las desgracias, todo género de males i penosos sufrimientos.

Esperamos que nuestro dócil, entendido i prudente clero se hará cargo de estas nuestras francas manifestaciones, cuya mediacion encargamos, i no perdiendo todos de vista que la oracion asidua es el arma única que podemos usar i emplear con buen éxito a los ojos del Señor para que se digne ampararnos con su santa Providencia, comunicándonos el acierto que tanto necesita nuestra pequeñez i miseria, mayormente en tiempos tan difíciles, tan turbulentos i oscuros.

Por nuestra parte pedimos toda clase de beneficios celestiales para nuestros dignos cooperadores en el santo ministerio, a los que bendicimos con nuestro corazon, i confiamos que Dios infunda en los suyos tanta abnegacion i prudencia cristiana como lo pide i desea su amante prelado.

Los señores párrocos se servirán reunir sus cleros en el sitio de costumbre, haciéndoles lectura de esta circular i dando aviso a nuestra secretaria de cámara de haberlo verificado así, como de todo lo particular que sobre estas prevenciones ocurra.—Dios guarde a usted muchos años.

Orihueña, enero 21 de 1871.—EL OBISPO.— Señor cura párroco de....»

## CRÓNICA.

### La política.

Con motivo de aproximarse las elecciones para Presidente de la Republica, la mayor parte de los ciudadanos independientes, no permanecen indiferentes al llamamiento que les hace la patria, i trabajan con algun empeño porque triunfen sus opiniones políticas. Este trabajo ademas de ser natural, es muy justo; pues nacido el hombre con el don precioso i tanto de la libertad, nada mas léjtimo que pueda empeñar la lucha electoral, con toda la franqueza del honrado individuo, que convencido de sus léjitas ideas políticas, tiene la conciencia de saber elegir un mandatario.

La «Democracia» aplaudirá con toda buena fé, los trabajos electorales que lleven por norma la razon, por objeto, el bien jeneral de la nacion, i por divisa el estandarte de la libertad individual, la igualdad, i la democracia. Ella trabajará tambien por su candidato i hará cuanto esté a su alcance porque triunfen sus justas aspiraciones; pero jamas fomentará la intriga ridicula e infundada, ni dará cabida en sus columnas, a chismes ni enredos, propios tan solo de niños de escuelas o de jente andariega.

Si, la «Democracia» empeñará la lid, pero empleará para con sus adversarios, las nobles armas de la dignidad, la rota invencible de la verdad i la justicia.

Atacará el abuso donde quiera que lo encuentre i pedirá todas las reformas legales que señala su prospecto.

### Departamento de Puchacal.

El administrador de especies estancadas de la capital de este departamento ha llegado el sábado 6 del presente escoltado por un oficial de policia rural i cinco individuos de tropa, pues conducia diez o doce mil pesos.

De tránsito, el jefe de este piqueto aprehendió algunos ladrones i quitó algunos caballos; uno de estos fué conocido en esta ciudad un momento despues de la llegada del piqueto por un pobre hombre.

El mismo dia, la tropa se dirijió al pueblo de Hualqui para unirse con algunos otros liciales de ese lugar, a fin de prevenir alguna tropelia que los trabajadores del ferrocarril pudieran cometer esa noche, como dia pago.

### Estacion del ferrocarril.

El bonito edificio destinado a este uso.

encuentra ya muy adelantado en su construcción. La parte destinada a los ingenieros, está ya habitada i presta los servicios necesarios; la casa que debe ocupar el superintendente, está también al concluirse.

**Los rieles.**

El día lunes habían quedado tendidos i medianamente arreglados, hasta 10 o 20 cuadras mas allá de la entrada de «las Angosturas»; es probable que en una semana mas, lleguen hasta Hualqui. Se dice que los contratistas han invitado ya al Sr. D. Anibal Pinto, intendente de la provincia, para dar su paseo por ese pueblo.

**Alumbrado.**

El nuevo alumbrado público, además de salir sumamente caro a los que hacen uso de él, está también un tanto descompuesto, a consecuencia talvez de algunos escapes.

No sería malo que el contratista de este ramo, pusiese mas empeño de agradar a los consumidores de gas, pues ello le importaría nada menos que algunos cuantos condoritos.

Tampoco está demás que los faroles se numeren i se limpien todos los días; lo primero servirá para hacer notar sin peligro de confundirlo con otro, la falta que en alguno de ellos notare la policía o cualesquiera otras personas interesadas en beneficio de la población; lo segundo, para embellecer mas la luz i dar así, mejor aspecto a las calles de la ciudad.

**Los lecheros.**

Sabemos que estos vivos negociantes principian como antes, a poner a la leche un 25 por ciento de agua, i no sería malo que la policía como respetable madona, les hiciera una recojida cuando ellos menos lo pensaren, para obligarlos así, a pagar una multa además de hacerles perder la leche.

Esta medida, repetida con alguna frecuencia, no hai duda daría magníficos resultados.

Útil sería también que pronto se nombraran las personas que han de inspeccionar las vacas de donde ella se estrae.

**La epizootia.**

Esta terrible epidemia que con tanta fuerza ha atacado a los animales vacunos de casi todas las provincias de la república, i que segun la opinion de algunos veterinarios de Santiago era intrasmisible a los seres humanos, ha ocasionado algunas molestias a los habitantes de la provincia de Talca por lo que respecta a su desarrollo en las jentes.

El «Radical», periódico que se publica en la capital de esa provincia, dice que la epizootia ha atacado también a tres estudiantes del Liceo de la ciudad de Talca. En la provincia de Concepcion parece que ha desaparecido, sino por completo, en gran parte; sin embargo no estaria demás que la autoridad dictase algunas medidas para evitar que se beneficiaran reses atacadas de este mal.

**Vapor.**

Coronel, mayo 5 de 1871.

El Caldera llegó a las doce i media con 54 pasajeros. Los insurjentes han sido derrotados en varios encuentros cerca de Paris por las tropas de Versalles.

Los insurjentes perdieron 200 hombres. Cien mil hombres, bajo el mando de Berget i Fiourens, marcharon contra Versalles.

Valerien hizo fuego cortando del cuerpo jeneral 25.000 hombres con sus jefes, los que quedaron rodeados.

Algunas barricadas fueron tomadas a la bayoneta.

El efecto moral de estas victorias ha sido muy marcable.

Paris está muy escitado. El banco adelantó a los insurjentes tres millones para evitar saqueo.

Mac-Maon es el jefe del ejército. Los insurjentes confiscaron los bienes de la iglesia i ministros desestablecidos.

El resto de Francia, tranquilo. España, tranquila. El rei fué recibido con gran entusiasmo al abrir las cortes.

Londres: banco, tres por ciento. Consolidados, 93 3/4.

Buenos Aires, los fallecimientos disminuyen. Se presentan nuevos casos, de peor tipo.

—Musgrove, contador.

**Ciriaco Contreras.**

Este individuo, famoso antes por su astucia en el arte de Caco, lo tenemos ahora transformado en un amenazador agente electoral del partido gobiernista. Su reputacion i nombre son harto conocidos de todo el mundo i creemos superfluo enumerar alguna de sus azañas.

A este respecto el *Sufrajo* de Curicó dice lo siguiente:

«Los gobiernistas de Curicó han tomado por agente electoral a Ciriaco Contreras.

Este individuo, tomando el nombre del intendente i de sus amigos, ha recorrido, en la presente semana, los lugares de Los Guindos i la Isla buscando calificaciones i adhesiones para la próxima eleccion.

Contreras promete recompensas, ofrece dinero, amenaza con escuadrones, la cárcel i en último caso con su terrible reputacion.

Esto raya en lo increíble, i sin embargo es una verdad tan grande como un templo.

Contreras vive en Curicó i so pretexto de perseguir a los bandidos ejercita, a las mil

maravillas, su verdadera comision: cazar calificaciones.

¿Qué se ha hecho el pudor en los hombres del gobierno? Los que vilipendiaron al país en la guerra española, los que ultrajaron la dignidad nacional con los derroches, con los escamoteos i las farsas de una guerra de papel, solo ellos pueden valerse de Contreras para infamar a este pueblo.

Los hombres que presenciaron con resignacion estóica la afrenta del bombardeo de nuestra primera ciudad marítima, están en su puesto dando la mano a Ciriaco Contreras i pidiéndole sus influencias para hacer triunfar en este departamento la candidatura oficial. ¿Los hijos de Curicó mirarán impassibles tal ultraje, tal afrenta?

El 25 de junio los curicanos se vengarán de la autoridad que pisotea la lei, el decoro i los consideraciones a que es acreedor nuestro pueblo?»

**Gran Banquete.**

La falta de espacio no nos permite reproducir por ahora todos los brindis que se pronunciaron en el banquete dado por la juventud liberal de Santiago al Sr. don José Tomas Urmeneta, publicadas en el *Ferrocarril* del 4 del presente. Copiamos sin embargo, el pronunciado por el Sr. Lastarria.—Hélo aquí.

El señor Lastarria (D. Demetrio): Señores: Me ha cabido la honra de proponer el primer brindis en este banquete.

En la solemne situacion porque atraviesa el país, la juventud de Santiago no podia permanecer espectadora impassible de los acontecimientos que se desenvuelven.

Nos iniciamos en la vida política i nos encontramos de lleno en la lucha de los dos principios que vienen combatiéndose en la América desde su independencia. Por un lado la oligarquía, despedazada por la cascaca en algunos países, con la toga del abogado en el nuestro; por el otro lado, el pueblo que se esfuerza por afirmar su libertad.

Los hombres que combaten por el derecho, los que tratan de asegurar un porvenir de progreso i de tolerancia para la patria, encontrarán en ella amplia i eficaz cooperacion. Los elementos estraños al bien no han llegado a alterar sus inspiraciones.

Por eso aceptamos con toda sinceridad la candidatura del señor Urmeneta para la presidencia de la república: vemos vinculadas a ella todas nuestras esperanzas.

Si la oligarquía ha usado de las armas que el pueblo le entregara para violentar su voluntad; si la oligarquía ha podido llegar en su orgullo hasta levantar la bandera del odio como bandera política en el país, nosotros tenemos confianza en que el candidato de los partidos independientes, sabrá sustituir el respeto al derecho; al ajotaje de principios que se ha hecho hasta hoy, sabrá abatir el odio como elemento político, dándonos un gobierno francamente patriótico que reemplace a los gobiernos de partido.

Tenemos confianza en que restablecerá la concordia entre los chilenos consultando siempre los intereses políticos del país, haciendo prevalecer en las almas honradas el amor a la patria sobre el interés personal.

Señores: por las nobles esperanzas que abrigamos para el bien de nuestra patria, bebamos esta primera copa en honor del candidato de la convencion de enero!

**Descubrimiento importante.**

El *Ferrocarril* del 5 del presente publica una solucitud de privilejio esclusivo, suscrita por D. Raimond Ceceren i D. Alberto Adler, para poder introducir en Chile una máquina, cuya invencion, desconocida hasta la fecha, les pertenece particularmente.

El objeto de la máquina es dar movimiento a las embarcaciones grandes o pequeñas, produciéndoles un andar rápido i seguro.

«En su empleo no entra ni el vapor ni la electricidad, lo que aleja los peligros consiguientes a una explosion.»

«Su mecanismo es muy sencillo, basta uno o dos hombres para manejarlo.»

No dudamos que el supremo gobierno, atendiendo a la utilidad que esa clase de máquinas puede prestar, concederá el privilejio solicitado.

**El «Rebenque.»**

Hemos visto el primer número de este periódico semanal, que se publica en Santiago; su bandera es la libertad absoluta de principios políticos; sus propósitos, «arrojar de los sillones del poder a esa turba de exploradores famélicos; cuya hambre no está satisfecha aun con el déficit de cuarenta millones abierto a nuestro tesoro, i arrancado compulsivamente a los sudores i los trabajos del pueblo.»

Felicitemos desde luego al colega *Rebenque* por las ideas que defiende, i deseamos nos remita un número de ejemplares que no baje de 25, cuyo importe le será remitido en estampillas de franqueo, si él así lo ordena.

El *Rebenque* nace casi a un tiempo con la *Democracia*, i a un mismo tiempo i juntos, atacarán toda tropelia, toda farza ridicula, toda arbitrariedad de los mandones.

**Mas sobre la epizootia.**

Personas que nos merecen entera confianza nos refieren lo que sigue:

En el fundo «Dadio» ubicado en el departamento de Puchacai, i perteneciente a D. José Maria Rubilar, ha muerto hace pocos días un animal vacuno atacado de la epizootia.

Tres miembros de la familia de Gregorio Tamarin, inquilino del fundo indicado, tuvieron la desgraciada idea de comer carne del animal atacado de la epidemia, i murieron algunos días despues con los mismos síntomas de la epizootia.

Este suceso i el ocurrido en Talca, no pueden ser pruebas mas evidentes para creer que esta epidemia no solo ataca a los hombres, sino que se reproduce con alguna rapidez.

Las autoridades deben de tomar las medidas necesarias, con la prontitud que el caso exige para que no tengamos en Concepcion alguna espantosa desolacion.

**Los aguadores.**

Estos individuos quieren apurar tanto el bolsillo del prójimo, que valdria mas que todos los que somos pobretones adoptásemos el lucrativo oficio de surtir de agua a la poblacion penquista; pues a estos demonios se les ha medido entre ceja i ceja que han de enriquecerse con el negocio del agua, pidiendo diez centavos por la carga, si es en las calles junto al rio, i veinte o mas, segun la distancia que haya del lugar donde ellos la venden, a las orillas del Bio-bio.

Señores aguadores, si Uds. siguen abusando del público, la autoridad tendrá que reglamentaros, i el cronista que tiene el honor de dirijiros la palabra, que haceros la competencia, i si hasta la fecha no ha llevado a efecto esta idea, ha sido solo por falta de burros; de orejas largas se entiende, porque tambien los hai sin ellas tales como..... los que sostienen las cajas de tipos en las imprentas.

**Teatro.**

Desde algunos días funciona en nuestro teatro una compañía francesa de *operettas* bufas, la que ha sido muy bien recibida por el público, a pesar de no acompañarle orquesta ni un cuerpo de coros.

Entre las principales operas que hasta ahora ha puesto en escena, se cuenta *Las bodas de Juanita*, *El casamiento con faroles*, *M. i Mme. Denis*, *La gata transformada en mujer* i algunas otras, todas las cuales han sido ejecutadas con esmerado gusto.

El público, a su vez, ha sostenido los espectáculos, con una regular concurrencia; lo que puede asegurar a la compañía, que le conviene ofrecer otra temporada de funciones, una vez terminada la única que habia anunciado. Se dice que este es el pensamiento de la compañía, i con el objeto de hacer mas interesantes las funciones, ha mandado contratar un barítono a Valparaíso.

El personal se compone de los tenores Geneville i Bouvet, del bajo bufo Forlet, i de las damas Nau, James i Bertha; todos los cuales se han granjeado las simpatias del público. Sobre todo la señorita Nau, que es una de las mejores cantatrices que han venido a Chile. Esta actriz es hija de una célebre cantatriz Nau de Francia, para quien escribió Donizetti la linda opera *Lucia di Lammermoor*.

La funcion del domingo último agradó de un modo especial. Hasta el concierto con que inician el espectáculo fué compuesto de una música escogida i llena de gracia.

La repeticion del duo de *Los Mosqueteros de la Reina*, i las óperas *La revanche de Fortunio* i el *Casamiento con faroles*, ha agradado mas que su primera representacion. Distinguiéndose cada vez mas la señorita Nau, que en esta última ópera intercaló un bonito valse del *Romeo i Julieta*, que fué muy aplaudido.

Los días miércoles funciona esta compañía en el Tomé, en donde es saludada por las serenatas de los amantes de las bellas artes.

**Talcahuano.**

En estos días un músico de la banda de Talcahuano, que compraba licor a un dependiente de ese pueblo, comenzó a entablarle cuestiones a consecuencia de no llevar su botella limpia, cuestiones que concluyeron por insultos.

El dependiente incomodado le dió unas bofetadas a su comprador, i éste le devolvió tres puñaladas repartidas en el cuello, en un costado i en una pierna.

**El Obispo de la Diócesis.**

El martes se encontraba en Talcahuano, confirmando a sus feligreses en la fé católica. Ceremonias muy oportunas en estos tiempos de apostasias, i que su señoría habia descuidado en ese pueblo, pues solo quedaba el recuerdo de que hubiera ido una vez a Talcahuano, en época remota.

**Balle.**

El *Club de Señoras* dió en la semana pasada un baile. Seria muy conveniente que estas reuniones se repitieran con frecuencia, para restablecer la sociabilidad desde algun tiempo amortiguada en nuestro pueblo.

**Botica de semana.**

La del Sr. Hodges, hasta el sábado inclusive.

**AVISOS NUEVOS.**

Se vende una bonita chacra situada en Chiguayante hacia el lado del Bio-bio, i al frente de la de D. Juan Gabler. Su localidad es inmejorable para un negocio cualquiera; es de riego i cuenta con algunos árboles frutales. Los interesados podrán dirijirse a esta imprenta donde se dará razon del vendedor. 1—Mayo 10—h.

**LA LIBERTAD**

DIARIO POLÍTICO, LITERARIO I COMERCIAL.

Se admiten suscripciones en esta imprenta.

«LA PATRIA»

DIARIO DE VALPARAISO.

Se admiten suscripciones en Concepcion, Imprenta del Comercio.

**DIOJENES**

PERIÓDICO EN FORMA DE FOLLETO:

Se publica en Santiago i se admiten suscripciones en esta imprenta.

«EL COMBATE»

Se reciben suscripciones a dste periódico que se publica en Cauquenes.

**LA DEMOCRACIA.**

PERIÓDICO POLÍTICO I SOCIAL.

La *Democracia* se publicará por ahora, dos veces en la semana: los miércoles i sábado.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

PAGO ANTICIPADO.  
Por un año cinco pesos.  
Por un semestre tres pesos.  
Por un trimestre 1 peso 75 cts.  
Número suelto diez centavos.

Tanto en esta ciudad, como en los departamentos de esta provincia i demas pueblos, a todas las personas a quienes se haya dirijido el primer número de la *Democracia*, se les considerará suscriptores por un trimestre, en el caso que, al recibir el segundo número, no devolviesen el primero manifestando su negativa para suscribirse.

**PRECIO DE INSERCIONES.**

AVISOS: Los que no excedan de diez líneas pagarán *setenta* centavos por las tres primeras inserciones i diez centavos por cada una de las siguientes. El valor será doble para los avisos de once a veinte líneas i en esta proporcion, los de mayor estension.

REMITIDOS: aquellos que sean de interes particular, cinco pesos por columna.

Toda insercion que conforme a las leyes vijentes envuelva alguna responsabilidad, deberá ser garantida por persona residente en Concepcion, a satisfaccion del Editor.

Todo aviso, comunicado o cualquiera otra insercion cuyo valor no pase de veinte i cinco pesos, se pagará adelantado.

**LUGARES DE SUSCRIPCION.**

Concepcion	Botica de D. Gustavo Ramdohr.
	Libreria de D José M. Serrato.
	Imprenta d. Comercio
Talcahuano	D. Ed. Williams.
Tomé	« José G. Nogueira.
Rafael	« Mateo Roa.
Colemu	« W. Castellon.
Ránquil	« Leon Casanueva.
Penco	« Baudilio Ferrer.
Yumbel	« Franc. Gutierrez.
San Luis Gonzaga	« Mateo Biberos.
Santa Juana i Talcam	« Adolfo Apolonio.
Tucapel	« I nacio R. Molina.
Coronel	
Lota	« José A. Monsalve.
Chillan	Oficina de la <i>Discusion</i>
San Carlos	Id. del <i>Pequen.</i>
Búlmes	D. Domingo 2º. Luco.
Pemuco	« Francº. Rodriguez.
Yungai	« Francisco Vargas.
Cauquenes	Oficina del <i>Combate.</i>
Quirihue	D. Blas Maira.
Cobquecura	« Fco. Javier Garcés.
Chanco	« Ricardo Hurtado.
Parral	Oficina del <i>Iris.</i>
Constitucion	D. Belisario Urivi.
Linares	« Manuel Zurita.
Anjeles	Oficina del <i>Meteoro.</i>
Nacimiento	D. Alejandro Larenas.
Angol	« Medardo Monti.
Santa Bárbara	« N. Badilla.
Florida	« José M. Muñoz.
Quillon	« José M. Arriagada.
Hualqui	« J. G. Oñate.